



Programa de Trabajo Octubre 2006 – Agosto 2009

Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Comisión de Ciencia y Tecnología

Diciembre 2006



Contenido

- I. Marco Jurídico**
- II. Introducción**
- III. Objetivos de la Comisión de Ciencia y Tecnología**
- IV. Líneas de Acción**
- V. Metas 2006- 2007**



I. Marco Jurídico

Fundamento Legal del Funcionamiento de las Comisiones en la Asamblea Legislativa del D.F.

La Asamblea contará con una mesa directiva conformada por un Presidente así como por los Vicepresidentes y Secretarios que disponga su ley orgánica. Así mismo, dispondrá de las **comisiones** y unidades administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y que determine su presupuesto (Art. 38 del Estatuto de Gobierno del DF)

Son atribuciones de la Asamblea Legislativa citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia y otorgar la distinción a las Ciencias y las Artes a los ciudadanos que se hayan distinguido en las artes y las ciencias, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior (Art. 10 fracciones XX y XXIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal)

Son obligaciones de los diputados formar parte de hasta cuatro comisiones y/o comités de la Asamblea; asistir con puntualidad a las sesiones del Pleno de la Asamblea, de las Comisiones o Comités a los que pertenezcan, así como emitir su voto en aquellos asuntos que lo requieran; y justificar por escrito al Presidente respectivo de sus ausencias en las sesiones de Pleno, Comisiones o Comités (Art. 18 fracciones II, X y XI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal)



El Diputado que no concurra a una sesión de una Comisión o Comité al que pertenezca, sin causa justificada o sin permiso de la Presidencia respectiva de la Comisión o Comité, no tendrá derecho al cincuenta por ciento de la dieta correspondiente al día en que falte, siendo necesario para ello, la solicitud firmada que por escrito haga la mayoría de los integrantes de la Mesa Directiva. Sólo podrán justificarse aquellas inasistencias que se presenten por las siguientes causas: Enfermedad o cualquier otra razón relacionada con la salud del diputado o sus familiares; Por estar en sesión de Pleno, cuando la reunión de la comisión a la que pertenece el diputado se realice de manera simultánea; Por estar en reuniones de trabajo de comisiones, comités u órganos de trabajo de la Asamblea Legislativa, y por cumplir con encomiendas oficiales mandatadas por el Pleno, la Comisión de Gobierno o los órganos de trabajo interno. (Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal)

La Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

Cada comisión y comité tendrá una Secretaría Técnica quienes formarán parte de la estructura de la Asamblea Legislativa, y estará bajo la dirección del Presidente de la misma, a la que corresponderá apoyar los trabajos de la comisión, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior y el Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa.



Las comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo y de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. Para los efectos de esta ley son permanentes y se denominan ordinarias.

Las Comisiones Ordinarias se integrarán por los miembros electos por el Pleno de la Asamblea a propuesta de la Comisión de Gobierno. Contarán con una Mesa Directiva, debiéndose reflejar en ella la pluralidad de la Asamblea.

El análisis y dictamen legislativo, así como las discusiones y votaciones en comisión, se regirán por las disposiciones del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa y por el Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea.

Todo dictamen que presenten las comisiones estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un preámbulo, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolucivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado, las modificaciones que en su caso se hayan realizado y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Los Diputados dejarán de ser miembros de una comisión o comité cuando no acudan, sin causa justificada, a cuatro reuniones consecutivas de dicha comisión o comité. El Presidente de la comisión o comité notificará a la Comisión de Gobierno de los Diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes.



La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Las reuniones de trabajo serán públicas, excepto aquellas que por acuerdo de la Comisión, se decida que serán privadas y preferentemente, no deberán sesionar los días que exista sesión del pleno, a menos que se trate de un asunto urgente.

Las Comisiones podrán citar, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o en los recesos, a través de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Las Comisiones, previo acuerdo de sus miembros, podrán solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal la información que precisen para el desarrollo de sus trabajos.

Las Comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes. Cuando algún o algunos de los miembros de la Comisión disienta de la resolución adoptada, podrá expresar su parecer por escrito firmado como voto particular y lo remitirá al Presidente de la Mesa Directiva como parte del dictamen respectivo a fin de que sea puesto a consideración del Pleno. Su funcionamiento se regulará por el Reglamento Interior de las Comisiones. (Artículos 58 al 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal)



La competencia de las comisiones ordinarias es la que deriva de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de la Asamblea previstas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de la de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la que corresponderá estudiar y dictaminar las propuestas de leyes o decretos que no sean materia exclusiva de alguna comisión ordinaria, así como realizar las funciones que expresamente le señalen la presente ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

Las reuniones de trabajo serán públicas, excepto aquellas que por acuerdo de la Comisión, se decida que serán privadas y preferentemente, no deberán sesionar los días que exista sesión del pleno, a menos que se trate de un asunto urgente.

Las Comisiones podrán citar, por conducto del Presidente de la Mesa Directiva o en los recesos, a través de la Presidencia de la Comisión de Gobierno, a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Las Comisiones, previo acuerdo de sus miembros, podrán solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal la información que precisen para el desarrollo de sus trabajos.

Las Comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes. Cuando algún o algunos de los miembros de la Comisión disienta de la resolución adoptada, podrá expresar su parecer por escrito firmado como voto particular y lo remitirá al Presidente de la Mesa Directiva como parte del dictamen respectivo a fin de que sea puesto a consideración del Pleno. Su funcionamiento se regulará por el Reglamento Interior de las Comisiones.
(Artículos 58 al 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal)



II.-Introducción

La investigación científica y el desarrollo tecnológico, han sido sin duda, en la historia de la humanidad lo que ha sustentado el desarrollo de los pueblos y las naciones para transitar en los diferentes periodos económicos e históricos, para llegar a donde actualmente nos encontramos, una sociedad del conocimiento, donde la educación, la inteligencia, la información y su aplicación son generadoras de gran parte de la riqueza en el mundo.

Esta sociedad del conocimiento que se empezó a gestar en las ultimas tres décadas y que es fuente de mas de la mitad de la riqueza en economías desarrolladas, está vinculada directamente al cambio tecnológico y a la inversión destinada en este rubro. Tanto en economías emergentes (Corea, Brasil), como en países altamente desarrollados (Estados Unidos, Japón) existe evidencia empírica que vincula directamente la inversión en ciencia y tecnología con el crecimiento económico, el aumento del PIB, el ingreso per cápita, el incremento en la competitividad y por supuesto, el bienestar de la sociedad y una mejor calidad de vida. Por ello, no es aventurado sostener que los países que basen su estrategia de desarrollo en la generación y aplicación de la ciencia y tecnología serán exitosos en el siglo 21, y los que así no lo hicieren mantendrán su condición de exportadores de materias primas, manufactureros y proveedores de mano de obra barata, sin poder asegurar un mínimo de bienestar a todos sus habitantes.

En el Distrito Federal son muchos los retos y problemas que enfrentamos que **requieren la participación de la comunidad científica y académica** para la consecución de metas y objetivos.



El ser sede de los poderes de la unión, centro político y económico de este país, y además contar con universidades y centros de investigación que están desarrollando conocimiento para la solución de nuestras grandes necesidades como el óptimo uso de la energía, el cuidado del medio ambiente, la seguridad pública, la racionalización del agua y **por supuesto el desarrollo educativo de calidad el cual es la base para la formación de recursos humanos altamente calificados**. Para ello, requerimos fomentar desde la niñez el interés por la ciencia y la tecnología a través del desarrollo de la creatividad y la invención.

Estamos convencidos que **nuestras coincidencias** en este tema estratégico para el desarrollo nacional y en particular para la Ciudad de México, **trascienden las diferencias ideológicas**. Por ello, todos los diputados integrantes de esta Comisión, **daremos la lucha por la construcción de una política científica y tecnológica** que aproveche los talentos e instituciones que se encuentran concentrados en esta gran ciudad.



III.- Objetivos de la Comisión de Ciencia y Tecnología

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Disponer de una política científica y tecnológica en la ciudad
- Incrementar la capacidad científica y tecnológica
- Elevar la competitividad e innovación de las empresas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (2006 -2009)

1.1. Lograr que la Ciencia y la Tecnología sea una prioridad en el DF a efecto de que forme parte de la agenda temática de reformas.



- 1.2. Fiscalizar los recursos destinados a la ciencia y tecnología a efecto de controlar y evaluar que éstos se apliquen eficaz, eficiente y efectivamente.
- 1.3. Evaluar los programas operativos anuales de las dependencias y entidades que ejerzan recursos presupuestales en la materia.
 - 2.1. Alcanzar mayores recursos en materia de Ciencia y Tecnología, para que la inversión alcance cuando el 0.5% del PIB del DF, mediante los diversos instrumentos fiscales y presupuestales
 - 2.2. Acrecentar la cultura científica y tecnológica del gobierno del DF.
 - 2.3. Incrementar la formación de recursos humanos altamente calificados.
 - 2.4. Fomentar convenios de cooperación internacional en la materia
 - 2.5. Lograr que el interés, la creatividad, la invención y el interés por la investigación y la tecnología sean fomentadas en todos los niveles educativos
 - 2.6. Detectar y desarrollar la creatividad y la invención desde la educación básica
 - 2.7. Fomentar la repatriación de investigadores en las instituciones educativas del D.F.
- 3.1. Promover la vinculación entre el sector privado y el sector público a efecto de aprovechar las experiencias y recursos de todo tipo para el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- 3.2. Incrementar la inversión del sector privado en investigación y desarrollo
- 3.3. Fomentar que las empresas se vinculen con las instituciones de educación superior y centros públicos de investigación a través de consorcios y redes de cooperación
- 3.4. Establecer apoyos de especiales para pequeñas y medianas empresas
- 3.5. Promover la integración de personal de alto nivel científico y tecnológico en las empresas



IV.- Líneas de acción

- 1.1 Elaborar, recibir, analizar, dictaminar e impulsar iniciativas de ley, decretos o modificaciones y reformas que impulsen y faciliten con una legislación adecuada el desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el DF.
- 1.2 Elaborar una agenda legislativa presupuestal y temática de la Comisión.
- 1.3 Vigilar que los recursos públicos asignados a la investigación y desarrollo sean aplicados con los criterios de eficiencia, eficacia y efectividad.
- 1.4 Realizar estudios financieros sobre los recursos asignados a la ciencia y tecnología de los sectores público, social y privado.
- 1.5 Proponer aumentos y redistribuciones presupuestales en las áreas de ciencia y tecnología.
- 1.6 Hacer observaciones a la Cuenta Pública que presente la Contaduría Mayor de Hacienda en materia de gasto en investigación y desarrollo.
- 1.7 Planear y organizar foros y eventos nacionales y regionales.
- 1.8 Difundir el trabajo de la Comisión hacia los legisladores, y sectores público, social y privado
- 1.9 Promover la publicación por medios electrónicos e impresos de las actividades de la Comisión y de las áreas estratégicas para el desarrollo de la ciudad.



- 2.1 Vigilar que en el presupuesto aumenten los recursos destinados a la formación de recursos humanos y a su incorporación al sector productivo, dedicados a la investigación científica y Tecnológica
- 2.2 Promover la inversión del sector público y el sector privado en la materia.
- 2.3 Estudiar las ventajas y oportunidades y fomentar el uso de las herramientas, programas, recursos y políticas internacionales en la materia.
- 2.4 Promover la vinculación con la educación básica y media superior a efecto de despertar y desarrollar el interés de los estudiantes en la ciencia y tecnología.
- 2.5 Fomentar el acercamiento de la ciencia, la tecnología y sus aplicaciones al público en general
- 2.6 Promover el uso de la ciencia y la tecnología para la solución de problemas en las dependencias de gobierno y organismos descentralizados del Gobierno del D.F, así como en las delegaciones.
- 2.7 Impulsar convenios de colaboración con el gobierno federal, particularmente con el Conacyt en lo relativo a la creación del Fondo Mixto
- 2.8. Crear un programa de becas otorgadas por el Gobierno del D.F para la formación de recursos humanos altamente calificados especializados en la solución de problemas para la ciudad
- 2.9 Fomentar e impulsar convenios de colaboración con organismos nacionales e internacionales que permitan intercambiar recursos humanos, conocimiento y financiamiento para el desarrollo del sector.



- 2.10. En el marco de la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, llevar a cabo en coordinación con el Conacyt la Feria Anual de desarrollo de investigación y tecnología
- 3.1 Promover el uso y la ampliación de los estímulos fiscales para las empresas que invierten en ciencia y tecnología con la finalidad de ampliar la inversión del sector privado en este rubro
- 3.2 Promover la vinculación de la iniciativa privada con las Instituciones de Educación Superior, Centros Públicos de Investigación, gobierno federal y gobierno del D.F.
- 3.3 Promover la integración de personal de alto nivel a las empresas por medio de las repatriaciones.
- 3.4 Promover convenios de colaboración entre academia, empresa, la Secretaria de Desarrollo Económico y la Secretaria de Economía, a efecto de instrumentar en el DF la asignación de recursos federales y estatales para proyectos de investigación y desarrollo tecnológico



V. Metas 2006 -2007

1. Dictaminar las iniciativas de ley turnadas en la IV Legislatura
2. Impulsar la asignación presupuestal al Instituto de Ciencia y Tecnología y al Instituto de Estudios Científicos para la prevención del delito.
3. Impulsar la firma del convenio de fondo mixto con el Conacyt
4. Presentar, consultar, dictaminar, aprobar, impulsar e instrumentar la Ley de Ciencia y Tecnología del DF
5. Promover la ampliación del estímulo fiscal para empresas que invierten en ciencia y tecnología
6. Realizar al menos 2 encuentros con funcionarios del Gobierno del Distrito Federal y del Gobierno Federal para impulsar proyectos de investigación y soluciones tecnológicas para la ciudad.
7. Realizar al menos 3 reuniones de trabajo con la comunidad científica y académica vinculada al desarrollo de proyectos para el Distrito Federal



Firmas

Dip. Gloria Isabel Cañizo Cuevas
Presidenta

Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo
Vicepresidente

Dip. Ramón Jiménez López
Secretario

Dip. Juan Bustos Pascual
Integrante

Dip. Salvador Pablo Martínez Della Rocca
Integrante
